JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO
Cali, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo Alimentos / Rad: 2019-00370-00

En atención a la petición presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, visible a folios 30 a 33 del expediente, se **RESUELVE:**

REITERAR el oficio ordenado en el numeral cuarto del Auto Interlocutorio fechado 27 de septiembre de 2019, visible a folio 14 (reverso) del expediente, en esta oportunidad con destino al Ministerio de Defensa Nacional, Grupo de Prastaciones Sociales, Nómina de Pensionados, al correo electrónico: presocialesmdn@mindefensa.gov.co

Por la secretaría del despacho procédase a la elaboración y envió del oficio pertinente, adjuntandole copia del comprobante de pago de pensión del demandado, visible a folios 31 y 33 del expediente. Así mismo, hágasele saber al destinatario que el incumplimiento de esta medida, lo hará acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 1 del artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia y, en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proeso.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **47** Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

María Camila Martínez Rodríguez
Galeano

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34df2e4b503d1e9550884f152d18e0f757c2e108160bc922b05f826c13113f5c**
Documento generado en 21/08/2020 09:29:07 a.m.